

SENADO CONSERVADOR

SESION 9.^a, EN 24 DE ABRIL DE 1823

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Recomendacion de don Agustín Gana al Ejecutivo.—Informe sobre el comercio de cabotaje.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Arce Pedro
Cordovez Gregorio
Errázuriz Fernando
Eyzaguirre Agustín de
Gallo Márcos
Novoa Manuel
Henríquez Camilo, (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Ejecutivo comunica que, para reducir a dinero el millón de pesos nominales destinados a la expedición del Perú, ha nombrado una comisión especial. (*Anexo núm. 84. V. sesión del 21.*)

2.º De otro oficio con que el Supremo Director acompaña una nota del Teniente-Gobernador de Curicó, referente a un asalto de la cárcel pública; espone que los bandidos hacen fechorías en todas partes; indica las medidas que ha adoptado, i pide se ponga en vigor la lei de 18 de Junio de 1822. (*Anexos núms. 85 i 86. V. sesiones del 9 de Marzo de 1819 i del 30 de Abril de 1823*)

3.º De una nota en que don Fernando

Antonio Elizalde comunica que la Tesorería Jeneral ha librado los cincuenta pesos que se pidieron para reparar el edificio del Senado. (*Anexo núm. 87. V. sesiones del 21 de Abril i del 12 de Mayo de 1823.*)

4.º De una solicitud de don Agustín Gana en demanda de que se le recomiende al Supremo Gobierno para algun destino.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la solicitud de don Agustín Gana, que tales jestionés no son propias del Senado, pero que no obstante, se acceda a ella en atención a los méritos del solicitante. (*Anexo núm. 88. V. sesiones del 29 de Abril i del 5 de Mayo de 1823.*)

2.º Pedir informe al Tribunal Mayor de Cuentas sobre la resolución de la Asamblea de Coquimbo i consulta del gobernador de Valparaíso. (*Anexo núm. 89. V. sesiones del 21 i del 25 de Abril i del 6 de Mayo de 1823.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de Abril del corriente año, estando reunidos los señores del Senado en su sala de acuerdos, tomaron en consideración la solicitud de don Agustín Gana, en que solicita ser recomendado al Supremo Ejecutivo. El Senado juzgó conveniente por poderosos motivos que una magistratura de su naturaleza no admitiese jamás semejantes solicitudes, i por otra parte, no podía desentenderse del relevante mérito de este ciudadano; i se acordó que se elevase al Poder Ejecutivo su petición con el oficio recominatorio; i lo firmaron los señores senadores con el secretario. — *Eyzaguirre.* — *Novoa.* — *Errázuriz.* — *Cordovez.* — *Arce.* — *Gallo.* — *Henríquez.*

ANEXOS

Núm. 84

Excmo. Señor:

Penetrado V.E. de la necesidad indispensable de auxiliar a Lima, o emprender una espedición en su socorro, convino en que debía hacerse un préstamo de un millón nominal de pesos para el costo de cuanto es necesario a dicha espedición. Ya nos hallamos en el caso de ser urjentísimo el numerario para empezar a hacer los gastos; el tiempo se avanza para refaccionar los buques, i bien sea de nuestra cuenta o de la del Perú, el dinero debe facilitarse en el acto para este objeto i otros subsiguientes. En esta virtud, ha creído conveniente el Poder Ejecutivo abreviar cuanto mas pueda el modo de sacar dinero de pronto, i en su consecuencia, ha nombrado una comisión compuesta de don José Santiago Portales, don Francisco Vicuña i don Joaquín Gandarillas, para que estos individuos (a quienes se les encarga la mayor brevedad en el negocio) arreglen el cambio i acuerden el jiro de letras como sea mas útil i conveniente, dando cuenta al Ministerio de Hacienda. Lo comunico a V.E. para su conocimiento, i reitero mis sentimientos de aprecio. — Santiago, Abril 24 de 1823. — RAMÓN FREIRE. — *Pedro Nolasco Mena.* — Excmo. Senado.

Núm. 85

El Director Supremo hace presente al Senado Conservador que diariamente recibe avisos así estrajudiciales como de oficio, en que se le manifiesta el deplorable estado de las campañas que se hallan infestadas de bandidos i salteado-

res hasta el extremo de atacar las poblaciones, como ha sucedido con la de Curicó, según aparece de la nota adjunta. El mal era antiguo, pues ya en 18 de Junio del año próximo pasado, lamentando el Gobierno esta desgracia, habia publicado una lei sobre el castigo de salteadores, que corre inserta en la GACETA número 48, tomo III. A él han dado oríjen, primera i principalmente, nuestro vicioso sistema criminal; la escasez de alimentos del año anterior, la desercion militar i partidas que se formaron en principios del presente. Son necesarios remedios radicales, i el Director Supremo se ocupa actualmente de la formación de un proyecto de lei agraria que fomenta la agricultura i dé ocupación a los vagos. Se halla tambien entendiendo en otro proyecto de lei sobre arreglo de la administración de justicia; i entretanto ha dispuesto el establecimiento provisional por dos meses de tres distritos militares, compuestos de partidas volantes, que recorran el territorio que yace entre los rios Maipo i Maule, para perseguir i castigar los malhechores. Mas, como su castigo pronto de un modo que cause escarmiento, sea necesaria la sumaria i brevísima sustanciación de las causas sin el cúmulo de formalidades con que para tiempos mas serenos han querido el acta de union i la Constitución proteger la seguridad de los ciudadanos, el Director Supremo insta al Senado para que ponga en ejercicio la lei de 18 de Junio, inserta en la GACETA número 48, tomo III. El mal es grave: ha tocado a un término escandaloso i no oído en el país. En tales circunstancias se aplican remedios extraordinarios, proporcionados al daño que amenaza; i el Director Supremo recuerda al Senado que en los países clásicos de la libertad se adoptan iguales medidas cuando se manifiestan iguales peligros. — El Director Supremo, con esta ocasión, reitera al Senado sus protestas de la mas alta consideración. — Palacio Directorial, Santiago, Abril 24 de 1823. — RAMÓN FREIRE. — *Mariano de Egaña.* — Al Senado Conservador.

Núm. 86

Después de felicitar a V. E. con toda la cordialidad de mi afecto, por la digna elección que ha hecho la Nación de nombrarlo Supremo Director provisorio de este Estado, me veo estrechado de la urjente necesidad a poner en la suprema consideración de V. E. que anoche, 14 del actual, a la una, con el mayor descaro i atrevimiento, se presenta una partida incógnita i se lleva once presos de esta cárcel, en ellos seis salteadores, dejando en el cepo al alcaide i los guardias amarrados. Los tales salteadores se habian aprehendido a costa de muchas fatigas de los pocos hombres de confianza que he podido repartir en los campos para su persecución, por la falta de armas i pertrechos. Un acontecimiento

nunca experimentado en este pueblo i los conti-
nuos salteos que en sus inmediaciones esperi-
mentan los transeuntes, exigen el mas pronto i
activo remedio, el cual, sabiamente V. E., espero
se digne meditar i ordenármelo, pues aunque este
juzgado tiene órden de 27 de Febrero último co-
municada por el Ministerio de la Guerra, en ofi-
cio número 248, para levantar una partida de 25
hombres pagados de los fondos de Tesorería que
aquí están casi exhaustos, como se carezca de los
auxilios que espongo, mui poco se remedia, i los
males van en aumento i prudentemente se teme
alguna invasion a este vecindario, porque el
número del bandalismo se aumenta por instantes.
— Dios guarde a V. E. muchos años.—Curicó i
Abril 15 de 1823.—Excmo. Señor.—*Diego Do-
noso*.—Excmo. Director Supremo, mariscal de
campo, don Ramon Freire.

Es copia.—*Egaña*.

Núm. 87

Por decreto de esta fecha se han librado contra
la Tesorería Jeneral los cincuenta pesos que US.
pide, en nota 21 del corriente, para la refaccion
de ese edificio. Lo que tengo el honor de comu-
nicar a US. para su intelijencia i en contestacion.
—Dios guarde a US. muchos años.—Santiago,
Abril 24 de 1823.—*Fernando Antonio Elizalde*.—
Señor secretario del Excmo. Senado, doctor don
Camilo Henríquez.

Núm. 88

Excmo. Señor:

El distinguido patriota don Agustin Gana ha
ocurrido al Senado solicitando ser recomendado
al Supremo Ejecutivo. El Senado juzga conve-
niente, por poderosos motivos, que una majistra-
tura de su naturaleza no admita jamas semejantes
solicitaciones; pero los ciudadanos estaban en
posesion de este recurso, como consta por los li-
bros del Senado anterior; i por otra parte, no
puede desentenderse del relevante mérito i cir-
cunstancias del ocurrente. Por tanto i por ser
ésta la primera peticion de este jénero que se le
presenta, i sin ejemplo, eleva a manos de V. E.
la peticion del mencionado ciudadano.—El Sen-
nado tiene la honra de ofrecer a V. E. los votos de
su cordial afecto i particular aprecio.—Sala del
Senado, Santiago, Abril 24 de 1823.—*Agustin de
Eyzaguirre*.—Al Excmo. Supremo Director.

Núm. 89

Excmo. Señor:

El Senado acordó, en sesion del dia 24, que,
para primera audiencia, informe el Tribunal Ma-
yor de Cuentas acerca de la resolucion de la
Asamblea de Coquimbo i consulta del Goberna-
dor de Valparaiso, segun el tenor de la provi-
dencia que puso al márjen.—Dígnese V. E. acep-
tar las protestas de mi mayor respeto.—Sala del
Senado, Santiago, 25 de Abril de 1823.—*Agustin
de Eyzaguirre*.—Al Excmo. Supremo Director